

MEDITOP S.A.

Guayaquil, 20 de Mayo de 2020.

Señora economista
CLAUDIA ARGAÑARAZ BREMME
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDITOP S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de **PRESIDENTA** de la misma, por un periodo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

En virtud de tal asignación le corresponde a usted, representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial conforme a lo dispuesto en el estatuto social de la empresa, representación que de conformidad con el artículo decimocuarto del antes referido estatuto social de la compañía la ejercerá actuando individualmente.

La compañía MEDITOP S.A., se constituyó mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el 10 de marzo de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de abril del 2000.

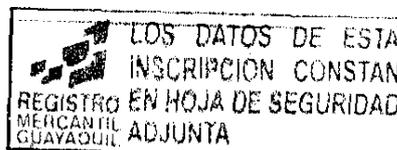
Muy atentamente,



Giovanni Lopez Uscocovich
Secretario de la sesión

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía MEDITOP S.A., para el cual he sido elegida.
Guayaquil, 20 de Mayo de 2020.


Econ. Claudia Argañaraz Bremme
C.I. # 0914507637
Nacionalidad: Argentina



1950

1950



NUMERO DE REPERTORIO:13.041
FECHA DE REPERTORIO:25/may/2020
HORA DE REPERTORIO:11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MEDITOP S.A.**, a favor de **CLAUDIA ARGAÑARAZ BREMME**, de fojas **27.695 a 27.698**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.632**.

ORDEN: 13041



Guayaquil, 26 de mayo de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0208477

Bois